



ORDENANZA N° 012009

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio – Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 23 de Septiembre de 2014
Ref.: Expte. Nro. 22981 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que autoriza incremento presupuesto a la Asociación de bomberos Voluntarios

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



ESTELA BEATRIZ HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

BERON RAUL ALEJANDRO
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 012009

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 25 de Septiembre de 2014

Ref.: Expte. N° 22981 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Ordenanzas 3099/89, 9628/05, 10569/08, 11491/11 y 11690/12, el Expediente CD N° 22.981 de Bomberos Voluntarios de Trelew .

10517 Que La Ordenanza N° 3099/89 creó un impuesto, a aplicarse en cada facturación de consumo de Energía Eléctrica y por medidor instalado, destinada al mantenimiento del Servicio de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew.

Que resulta pertinente derogar las ordenanzas N° 3099/89, 9628/05, 10569/08, 11491/2011 y 11690/12 para realizar un ordenamiento legal, en una única norma, respecto a la modalidad y cuantía que deberán tributar los usuarios de energía eléctrica de la Cooperativa de Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de la ciudad de Trelew, con el fin de optimizar el servicio que presta la institución de bomberos de nuestra ciudad.

Que la nueva modalidad establece que se apliquen valores fijos a cada categoría de usuario, y no que se aplique un porcentaje al valor de Cargo fijo de energía eléctrica por categoría, como se hace hasta la actualidad.


Que es esencial esta modificación teniendo en cuenta los incrementos de los costos que debe afrontar la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew, ya que gran parte de los insumos y equipamientos son importados y se encuentran dolarizados en el mercado.

Que la entidad plantea la necesidad de incorporar a planta permanente las seis personas que actualmente prestan servicio bajo el sistema de Becas.

Que es necesario restringir la incorporación de nuevos becarios, debido a la precariedad laboral que conlleva esa situación.

Que este cuerpo de Concejales otorgo un aumento del aporte a Bomberos en el año 2012 y, reconociendo la importancia social de la actividad de los Bomberos Voluntarios de Trelew, nuevamente contribuye a esta labor e incrementa el aporte, acumulando un 550 por ciento, desde el año 2012 a la actualidad.


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 012009

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 25 de Septiembre de 2014

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

10 5 17

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CREASE un impuesto con el objeto de solventar los gastos funcionales, operativos, administrativos y de Inversión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, que será destinado a la citada institución, en concepto de aporte no reintegrable; debiendo ser empleado en cada facturación por consumo de energía eléctrica y por medidor instalado, de acuerdo al **ANEXO I** adjunto.

ARTÍCULO 2do.): La Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, deberá enviar al Concejo Deliberante cuatrimestralmente, informe sobre la imputación y detalle de Gastos e Inversiones que fueran ejecutados con el aporte no reintegrable que se le otorga prescripto en el artículo 1º. Asimismo, deberá elevar a éste Concejo Deliberante Balance anual del ejercicio financiero de la institución en el mes de Junio de cada año y el programa de Inversiones en equipamiento y personal.

ARTÍCULO 3ro.): OBLIGUESE a los Bomberos Voluntarios a destinar a Inversión un treinta por ciento (30%) de lo que recaude mensualmente según lo prescrito en el Artículo 1ro.

ARTÍCULO 4to.): CREASE una comisión de contralor, la cual estará integrada por los miembros de la Comisión de Hacienda del Concejo Deliberante, un representante del cuerpo activo de Bomberos y un miembro de la Comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios. En cada caso se asignará un suplente quien asumirá por motivos de muerte, renuncia, enfermedad, ausencia o pérdida de la calidad de Integrante de la Comisión. Los miembros de la comisión serán designados por las autoridades respectivas mediante el acto administrativo que corresponda.

ARTÍCULO 5to.): OBLIGUESE a los Bomberos Voluntarios a incorporar a planta permanente a los seis Becarios actuales.

ARTÍCULO 6to.): PROHIBASE a los Bomberos Voluntarios a pagar cualquier tipo

///


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. ANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 012009

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 25 de Septiembre de 2014

///

de Becas con lo que recaude mensualmente según lo prescrito en el Artículo 1ro.

ARTÍCULO 7to.): DEROGUESE las Ordenanzas 3099/89, 9628/05, 10569/08, 11491/2011 y toda Ordenanza que se oponga a la presente, en todos sus términos.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 SEP 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10517


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut,

Dr MARCELO BAHAMONDE
Jefe de Gabinete y Asesorías Legales
Municipalidad de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

Cdor. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda



MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente

PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 21 de octubre de 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, con el N° **01 2009**


PEDRO O. GALLO
Jefe Progl Despacho Intendencia
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ORDENANZA N° 012009


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

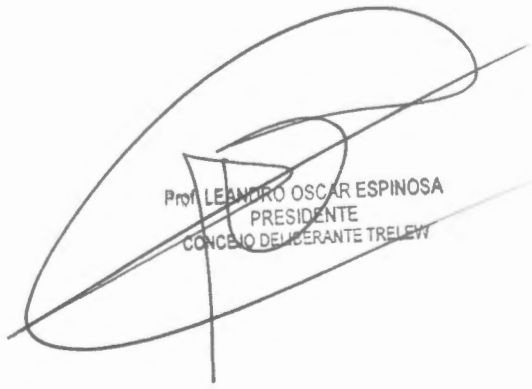
TRELEW (CHT), 25 de Septiembre de 2014

ANEXO I

10 5 17

	Categorías	\$
R-1	RESIDENCIALES menores de 150kwh/mes	4,17
R-2	RESIDENCIALES mayores de 150kwh/mes	15,14
J-1	JUBILADOS menores de 150kwh/mes	2,10
J-2	JUBILADOS mayores de 150kwh/mes	7,58
G-1	USO GENERAL menor de 800 kwh/mes y menor de 10 kw	14,76
G-2	USO GENERAL ente 800 y 2000 kwh/mes y menor de 10 kw	93,83
G-3	USO GENERAL mayor de 2000 kwh/mes y menor de 10 Kw	245,95
G-4	ENTES OFICIALES PROVINCIALES	245,95
	MEDIANAS DEMANDAS DE 10 Kw a 50 Kw de potencia	245,95
T-2		245,95
T-3B	BAJA TENSION-	245,95
T-3M	MEDIA TENSION	245,95


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEONORO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW